



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2017-00060-00
DEMANDANTE:	FIDEL ALVARADO NIEVES
DEMANDADO:	LEYDIS LUQUEZ ALVARADO y OSCAR GUTIERREZ LUQUEZ

Solicita el apoderado demandante en el presente asunto, se fije fecha para diligencia de remate y allega memorial de liquidación adicional. Verificado el expediente se observa que el bien hipotecado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado por lo que, de conformidad con el artículo 448 del Código General Del Proceso, se ordenará el remate del bien inmueble urbano ubicado en la calle 6B N° 28 A 03, distinguido en la Manzana 8 Casa 19 La Candelaria de la ciudad de Valledupar, Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-48421 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Valledupar, Cesar, cabida, linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 944 de fecha 31 de marzo de 2014 de la Notaria Segunda del círculo de Valledupar. El cual está avaluado en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$47.583.045) correspondiente al avalúo catastral del inmueble, incrementado en un 50%, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

Para esta diligencia fíjese la fecha el cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 am.). La licitación tendrá lugar el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, Proceso # 20001-40-03-002-2017-00060-00, a nombre de este Juzgado.

El rematante deberá consignar el 5% de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con lo dispuesto en la ley 11 de 1987 y la ley 66 de 1993, a través de la cuenta corriente de recaudo nacional del banco agrario, Número 3-0820-000635-8 Convenio 13477.

El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación nacional o local (EL HERALDO o EL TIEMPO).

La diligencia de remate se sujetará al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA ELECTRÓNICA (CIRCULAR PCSJC21-26) el cual podrá ser consultado en el módulo de remates del micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial, al cual también se puede acceder a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/28873502/79021435/CIRCULAR+PCSJC21-26.pdf/57c58d7c-3a26-40c1-b8fb-c2c7f9f3b7bf>

Se recomienda consultar el protocolo con prudente antelación a la realización de la diligencia. La entrega de las ofertas se realizará en la forma allí establecida, para lo cual se deberán escanear los documentos y remitirlos directamente al correo electrónico del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA DE REMATE DOCUMENTOS" más el radicado del proceso, de conformidad con las instrucciones insertas en el respectivo protocolo. Los documentos deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

Anúnciese el remate conforme a las formalidades del artículo 450 del Código General Del Proceso.

Por otro lado, por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto e impártase el trámite establecido en el artículo 446 del C.G.P., a la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante en fecha 15-05-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c9041bbd42601e10271c9a39ffc18e7e6869dcd59f7d5adf8e5ee73c7294d0**

Documento generado en 01/06/2023 04:28:33 PM

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>